



JUZGADO **NOVENO** CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
CALI – VALLE

Terminación por pago total de la obligación

OFICIO NyC N° 009-1058

Santiago de Cali, 7 de diciembre de 2020.

Señor (es):

SECRETARIA DE TRANSITO MUNICIPAL

L. C.

Proceso : **Ejecutivo**
Demandante : **GIROS Y FINANZAS COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO S.A. NIT. 860006797-9**
Demandado : **LEONEL GIRONZA ROJAS C.C. 14963271**
Radicación : **76001-40-03-007-2016-00456-00**

Me permito comunicarle que mediante providencia del 7 de diciembre de 2020, el JUZGADO **NOVENO** CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI, resolvió: **“Primero.- DECLARAR TERMINADO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN el proceso Ejecutivo singular instaurado por GIROS Y FINANZAS COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO S.A. contra LEONEL GIRONZA ROJAS**

Segundo.- ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares que se decretaron dentro del presente proceso en contra del señor LEONEL GIRONZA ROJAS, indicando que de la revisión realizada al momento de decretar la presente terminación no se advirtió embargo de remanentes, ni de crédito alguno. Por secretaría verifíquese en el término de su ejecutoria solicitud en tal sentido, y en el evento de verificarse embargo de remanentes se deberá regresar el proceso al Despacho para el estudio correspondiente.” (Fdo.) El (La) Juez ÁNGELA MARÍA ESTUPIÑÁN ARAUJO.

En consecuencia, déjese sin efecto la solicitud de embargo y secuestro del vehículo con placa **CQH-320**, de propiedad de la parte demandada **LEONEL GIRONZA ROJAS C.C. 14963271** comunicado a ustedes mediante Oficio No. 2128 de fecha 19 de julio de 2016, (Folio-38-C-1) librado por el JUZGADO **007**CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CALI.

Sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,

CARLOS EDUARDO SILVA CANO
Profesional Universitario Grado 12 - Abogado con Funciones Secretariales